

MAT.: AUTORIZA ORDEN DE COMPRA CONTRATACIÓN CON TITULARES DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL CON IMPORGRAFICA S.A.

ALGARROBO, 27 de Febrero de 2014.

DECRETO Nº 1.009/

VISTOS:

 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.

2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.

3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 162 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2014.

4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año

2014.

 Decreto Alcaldicio Nº 4.565 de 31.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.

 Decreto Alcaldicio N° 0880 de fecha 21.02.2014; autoriza feriado legas al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo y designa Subrogante en Alcaldía a la Directora Jurídica Srta. Paulina Maldonado Pinto desde el día 24.02.2014 hasta el día 28.02.2014.

7. Decreto Alcaldicio N° 022 de 03.01.2014; Establece orden de subrogancia en el DAEM (Autoriza subrogancia a Don Jorge Luis Vilches Sotelo en DAEM).

 Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 10 letra e de la Ley de Compra Públicas.

9. Art. 10 N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO

Que, por medio del Ord. N° 17 de fecha 25.02.2014, del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la compra de tintas y master para multicopiador.

Que, se generó mediante Orden de Compra de contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial N° 2687-70-SE14, de fecha 05.03.2014, a Imporgrafica S.A., para que este último proceda a vender tintas y master para el multicopiador del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.

Que el proveedor Imporgrafica S.A. es distribuidor exclusivo de productos RONGDA en Chile y es el único que vende consumibles originales en Chile.

DECRETO:

I. Autorícese la adquisición de contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial con Imporgrafica S.A., Rol Único Tributario N° 96.599.660-5, con domicilio en San Martín N° 255 Oficina N° 22 - Santiago, para que este último proceda a vender insumos computacionales para el funcionamiento de multicopiador del establecimiento educacional.

- II. El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por la venta de insumos computacionales para ser utilizado en multicopiador en el establecimiento educacional a Imporgrafica S.A., por la suma de \$ 554.540.- Total (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos).
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-009 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2014, con fondos Facultades Delegadas del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.

AD DE A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULÍNA FRANCISCA MALDONADO PINTO ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

V° B° JEFE DAEM (S)

Decreto Alcaldicio Nº 1.009 del 27.02.2014. PFMP/PFMM/PMP/PMM/JLVS/mma.-**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía - Unidad de Control (1)

- Archivo DAEM (2)

RECEPCION DCALHAENTO